



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 1 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 12/2021 - EX-2021-00002260- -CVSA-SC#CVSA

---

### **CIRCULAR N° 1**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 12/2021**

Obra: "Repavimentación de calzadas Ruta Nacional N° 34, entre Km 455,00 y Km 501,00 - Provincia de Santiago del Estero - Tramo I".

Expediente N° EX-2021-00002260- -CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados, en atención a lo informado por la Gerencia de Obras en el Memorándum N° ME-2021-00013566-CVSA-GO#CVSA:

1. La presente Licitación queda compuesta por los siguientes renglones:

a. RENGLÓN UNO (1): Corresponde a la Obra propiamente dicha, para las cuales deberán cotizar todos y cada uno de los Ítems que se detallan en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b. RENGLÓN DOS (2) - ÍTEM 15: Comprende la elaboración, presentación y cotización del Proyecto Ejecutivo de la Obra. Toda vez que el Oferente resulte adjudicatario de la licitación tendrá un plazo de SESENTA DÍAS (60) para presentar el Proyecto Ejecutivo contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o contrato correspondiente, el que se entenderá celebrado bajo condición suspensiva, sujeto a la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de Corredores Viales SA (CVSA), el cual elevará el mismo a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para su validación y/o aprobación.

En consecuencia, se modifica la Planilla de Propuesta del ANEXO "B", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme se indica en el Punto 7 de la presente.

2. Se incorpora al ANEXO "D" - MODELO DE CONTRATO, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la CLÁUSULA NOVENA - CONDICIÓN SUSPENSIVA, la cual contiene el siguiente texto:

*"La realización de la obra de este contrato (Renglón N° 1) se entiende sujeta, y el contrato celebrado respecto de este renglón, bajo la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de Corredores Viales SA (CVSA). En consecuencia la ejecución de la obra y la ejecución del*

*contrato quedarán resueltas de pleno derecho si CVSA no aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el CONTRATISTA, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación. En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.”*

3. Se reemplaza el ARTÍCULO N° 10 “Visita a la zona de trabajos”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el siguiente texto:

*“Se deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Roberto Rivero, al teléfono (381) 507-3379 y/o al correo electrónico ingrobertoprivero@gmail.com. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita deberá realizarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas”.*

4. Se reemplaza el ARTÍCULO 16 “Adjudicación de la Obra”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el siguiente texto:

*“El criterio para la adjudicación de la obra, una vez cumplidos los requisitos Legales, Técnicos y Económico Financieros, es el de la OFERTA más baja, de conformidad a lo indicado en el Punto 8.1 del Capítulo 8 del PBCG.*

*La adjudicación se realizará por MONTO GLOBAL/GENERAL DE LA OFERTA, que contempla la totalidad de los renglones cotizados, dejando descartada la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes”.*

5. Se modifica el ÍTEM 15 (PROYECTO EJECUTIVO) de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, por el siguiente texto:

*“C) APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO: “El Proyecto Ejecutivo presentado por el Contratista será evaluado en primera instancia y aprobado por el Área Técnica a cargo de la Gerencia de Obras de CVSA y luego enviada a Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para su validación o aprobación. Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, el Contratista, podrá iniciar las obras correspondientes a la misma.*

*D) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: Este ítem se medirá y pagará en forma global, al precio unitario de contrato.”*

6. Por otra parte, se responden a las consultas realizadas y se realizan las siguientes aclaraciones:

**CONSULTA N° 1:** El Artículo N°10 del PBCP establece que “Se podrá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Roberto Rivero, al teléfono (381) 507-3379 y/o al correo electrónico ingrobertoprivero@gmail.com. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el OFERENTE no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.” Entendemos que dicha visita a zona de obras no es obligatoria. Es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA N° 1:** (Conforme ME-2021-00013566-CVSA-GO#CVSA remitido por la Gerencia de Obras):

La visita de obra es obligatoria.

**CONSULTA N° 2:** El Artículo N°7.2 del PBCP establece que: Los OFERENTES deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o

concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado. Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. ¿Cuál es el importe mínimo que se debe cumplir para que el oferente sea considerado admisible?

**RESPUESTA N° 2:** (Conforme ME-2021-00013566-CVSA-GO#CVSA remitido por la Gerencia de Obras):

En el presente Artículo no hay un mínimo a cumplir. En el mismo se declara un procedimiento para calcular una certificación promedio mensual.

**CONSULTA N° 3:** Respecto al punto 7.3 b) Personas Jurídicas. Establece que “cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a Seis (6) meses a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período suscripto por contador público”.

“El art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo final, indica sobre el plazo máximo para la presentación de los Estados Contables, estableciendo el mismo de (4) cuatro meses del cierre del ejercicio.”

La empresa cerró su balance anual al 30/11/2020, por ello interpretando la LSC el plazo se extiende hasta el 31/3/2021. Tomando esta última, corre el plazo exigido por el punto 7.3 de los 6 meses a fecha de apertura, siendo la misma el 23/9/2021, significaría que el plazo de los 6 meses se cumple el 30/9/2021 para nuestro caso.

Consulta: con estos parámetros indicados:

- a. ¿La empresa con su balance anual certificado al 30/11/2020 cumple con el requisito, y NO es necesario realizar un Estado de Situación Patrimonial?
- b. ¿Si esto no es así, a qué fecha debe realizarse el ESP exigido firmado por Contador Público.?

**RESPUESTA N° 3:** Se informa que no se requiere la presentación de un Estado de Situación Patrimonial a la fecha.

7. Se reemplaza la Planilla de Propuesta, que se encuentra adjunta como ANEXO “B” al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la siguiente, la cual debe acompañarse con la oferta:

## ANEXO “B”

### PLANILLA DE PROPUESTA

#### RENGLÓN 1

ÍTEM DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UM	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1a Bacheo con concreto asfáltico superficial	Tn	2.383,73		
1b Bacheo con concreto asfáltico profundo	Tn	219,64		
2 Bacheo profundo con Estabilizado granular con cemento	m3	134,48		
3 Texturizado para corrección de deformaciones	m2	32.844,00		
4a Concreto asfáltico con asfalto modificado, CAC D R 19 AM-3, en 0,050 m. de espesor	Tn	4.723,11		
4b Concreto asfáltico con asfalto modificado, CAC D R 19 AM-3, en 0,060 m. de espesor	Tn	11.440,42		
4c Concreto asfáltico con asfalto modificado, CAC D R 12 AM-3, en 0,040 m. de espesor	Tn	20.781,68		

5	Mezcla Arena Asfalto en caliente con asfalto modificado, en 0,020 Tn	14.451,36
	m. de espesor	
6	Riego de Liga con Emulsión Modificada	m2 656.880,00
7	Banquinas granulares con compactación especial como complemento del refuerzo de calzada	m3 20.920,80
8	Movilización de obra (2% monto de obra)	GI 1,00

**RENLÓN 2**

ÍTEM DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
15	Proyecto Ejecutivo	GI	1,00	

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas particulares, los ítems 9 a 14 no recibirán pago directo alguno, estando su costo incluido en los ítems de la planilla.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$ .....más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): \$ .....  
más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$ .....más IVA

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): \$ .....  
más IVA

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_